

MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO: Ley 488 de 1998, ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, decreto 019 de 2012, resolución 0012379 del 28 de Diciembre de 2012 Artículos 1° al 7° y Artículo 12. acuerdo municipal 004 del 4 de noviembre de 2014, decreto 118 del 30 de diciembre de 2015, resolución 0002796 del 1 de julio de 2016, artículo 1 de la Resolución 002501 del 24 de julio de 2015, resolución 0005748 del 28 de diciembre de 2016, resolución 0002661 del 24 de julio de 2017, Circular Externa N°002 del 24 de marzo de 2020, artículo 2 de la Resolución con Radicado 20203040000285 del 14 de Abril de 2020, comunicado con Radicado 20204000182061 del 30 de Abril de 2020 (Autenticación digital), Decreto 088 del 24 de enero de 2022, Resolución 20223040045295 del 4 de agosto de 2022, Resolución 20233040017145 del 28 de abril de 2023.

Nro.	REQUISITOS GENERALES
1	Inscripción ante el sistema RUNT por los ciudadanos y/o persona jurídica, involucrados en el trámite
2	Formulario único de solicitud de trámites, diligenciado completamente, debe ser firmado por el(los) propietario(s) o por el autorizado.
3	Certificado Individual de aduana y/o Declaración de Importación, según el caso.
4	Factura de venta.
5	La imagen del código QR; o certificación expedida por el fabricante, ensamblador o importador del vehículo, donde se registren los guarismos de identificación como el número de motor, serie o chasis o VIN; o improntas según corresponda.
6	Tramites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Cuando no sea posible validar en el RUES, se requerirá el documento de representación legal de forma física no mayor a 30 días y poder según corresponda. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites, o documento de constitución y copia del RUT actualizado.
7	Validación de que el propietario del remolque y/o semirremolque se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
8	Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.
9	Cuando se trata de registro inicial de un vehículo adquirido por un establecimiento bancario o compañía de financiamiento y destinado a ser objeto de un contrato de arrendamiento financiero o leasing, se debe anexar el formato de certificación del locatario o arrendatario o en su defecto copia del contrato, suscrito entre el establecimiento bancario o compañía de financiamiento y el locatario arrendatario del vehículo. El organismo de tránsito validará que el locatario se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

**LISTA DE REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE
MATRÍCULA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES**

**CÓDIGO: F-GO-47
VERSIÓN: 05
VIGENTE DESDE: 06/01/2024**

10	Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación legal del menor anexar el registro civil de nacimiento y copia del documento de identidad, en los casos en los que está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.
Nro.	REQUISITOS ESPECIFICOS
11	Para la matricula inicial de remolques y semirremolques importados temporalmente.
11.1	Declaración de importación temporal, y se expedirá la tarjeta de registro con la fecha de vencimiento que establezca la importación temporal.